



APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176

Puerto Montt, 18 de Febrero de 2013

VISTO:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
- Ley N° 20.641 de diciembre de 2012, que fija el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2013;
- La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La existencia de un contrato de comodato celebrado entre la Intendencia Regional de Los Lagos y la Gobernación Provincial de Osorno, con el objeto de formalizar la entrega de bienes muebles necesarios para el funcionamiento del Complejo Fronterizo Cardenal Samoré debido al siniestro recientemente ocurrido.

RESUELVO:

APRUEBESE el contrato de comodato suscrito entre la Intendencia Regional de Los Lagos y la Gobernación Provincial de Chiloé, de fecha 17 de enero de 2013 y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En Puerto Montt a 17 de enero de 2013, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS**, RUT N° 60.511.100-9, representada en este acto por su Intendente Regional don **JAIME ALBERTO BRAHM BARRIL**, cédula nacional de identidad N° 7.052.387-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, tercer piso, de la ciudad de Puerto Montt, por una parte; y por la otra la **GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO**, Rut: 60.511.102-5, representada para éstos efectos, por don **RODRIGO KAUK O'RYAN**, chileno, cédula nacional de identidad número 8.593.071-0, domiciliado en calle O'Higgins N° 667, Piso 2, ciudad y comuna de Osorno quienes expresan que se ha convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Intendencia Regional de Los Lagos es dueña de los siguientes bienes muebles, que se adquirieron mediante Orden de Compra N° 1577-8-SE13, de fecha 17 de enero de 2013, adquisición respaldada en la Factura N° 29296 del proveedor Fabricaciones Metálicas Containeland Limitada, Rut N° 96.552.310-3:

- 03 Contenedor Nuevo Baño de 6x2.5x2.7 S1-625-303.
- 11 Contenedor Oficina Nuevo de 6x2.5 H1-625 ST.
- 11 Aire Acondicionado Ventana De 9000 AC-Ventana.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Intendencia Regional de Los Lagos entrega en comodato a la **GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO**, los bienes muebles indicados en la cláusula anterior, aceptándolos y obligándose a asumir la administración, explotación, operación y reparación de los referidos bienes, por sí o por terceras personas habilitadas al efecto. Se deja expresa constancia que los bienes que por el presente acto se entregan en comodato se destinarán al sector Paso Fronterizo Cardenal Samoré, Comuna de Puyehue, con el fin de ser utilizado en labores de conectividad fronteriza.

TERCERO: La **GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO** declara que recibe los bienes que por el presente instrumento se le entregan en comodato, en perfecto estado de conservación y a su entera satisfacción.

CUARTO: la **GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO** se hará exclusivamente responsable de la administración y reparación a los bienes, respondiendo de todo daño deterioro o pérdida que pudieran sufrir, respondiendo de hasta culpa levisísima.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración indefinida, a menos que las partes manifiestan su intención en ponerle término, por escrito.

SEXTO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BRAHM BARRIL**, para representar a la Intendencia Regional de Los Lagos consta del Decreto Supremo N° 1324 de fecha 15 de noviembre de 2012, del Gobierno Interior.

La personería de **RODRIGO KAUAK O' RYAN** para representar a la **GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO**, consta el Decreto Supremo N° 269 de fecha 11 de marzo de 2010, del Gobierno Interior. Ambos documentos no se insertar por ser conocidos de las partes y por expresa solicitud de ellas.

OCTAVO: Este contrato se otorga y firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO POR:

NOMBRE	Jaime Alberto Brahm Barril
RUT	7052387-6
CARGO	Intendente

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: zsZ8thE8WqIjpswmOXbkvQ==